Buenos Aires, 3 de Lucio de 1997.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones nros. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de pesos quinientos con ochenta y siete centavos (\$ 500,87).

Registrese y gírense las actuaciones a la mencionada Dirección, para la prosecución de su trámi-

te.-

NICCEAS ALFREDO REYES

ADI 11 TEL 16 MERAL DE LA NACION CORTE SUMMANA DE JUSTICIA DE LA NACION